



CANDILICHERA

Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio; quienes deseen acceder al cargo podrán presentar sus solicitudes en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para ser nombrado Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Candilicehra, 15 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Agustín Postigo Herrero 2558